

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2003/283 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: D. BENITO RUÍZ PÉREZ **DNI:** 6.938.712
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HOSPITAL, 4, 1ª
LOCALIDAD: 10800 CORIA- CÁCERES
HECHOS: -Construcción de una vivienda unifamiliar de una sólo planta, fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN: 350 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2003/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** M. Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. RAMÓN DOMÍNGUEZ ANDRÉS **DNI:** 7.442.525-R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO DE LORENZO, 15-4º
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: -Construcción de una vivienda fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN: 300 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/683

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA **N.I.F.:** 08.804.453

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, 10. PORTAL 4-1º

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

HECHOS: Cazar con tres perros de persecución (galgos), en coto, sin permiso de su titular y sin licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 1.200,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC03/709

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL NAVARRO MONTAÑO **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAGUNA, 2

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Cazar con galgos en coto privado de caza sin autorización de su titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16 bis

SANCIÓN: Multa de 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/263

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA, S.L **D.N.I.:** B-06245377

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA DE PAREJO, Nº 25

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA

HECHOS: Tener clavada en una encina, señal de "Prohibido el paso".

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/274

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ENRIQUE LOZANO ICART **D.N.I.:** 39.629.250-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TORTOSA TORREFORTA, 23-3-2

LOCALIDAD: 43006 TARRAGONA

HECHOS: Cazar sin llevar la documentación preceptiva para cazar y acreditar la titularidad de la licencia.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-1

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/290

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SOCIEDAD LOCAL LA PACENSE **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: APDO. DE CORREOS, 220

LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ

HECHOS: Deficiente señalización de un acotado.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8.

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/294

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE JOAQUÍN BOTORENO MORENO **D.N.I.:** 8.831.155

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES

LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ

HECHOS: Dedicarse a la caza de pájaros con una red de 5 metros.

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-20

SANCIÓN: Multa de 700,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/313

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BALTASAR CARABAN TRIBUERO **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MIGUEL, 21 "ABADÍAS"

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA

HECHOS: Incumplir lo establecido en el art. 61.3 de la vigente Ley de Caza de Extremadura, referentes a los perros en zona de seguridad, no capturando pieza alguna.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referente a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 61.3

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC03/315

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA **D.N.I.:** 08.804.453-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALMER, PORTAL 4-1º

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin el correspondiente permiso de su titular, careciendo de la licencia de caza, no capturando pieza alguna.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11 y 90,16

SANCIÓN: Multa de 400,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/342

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LOS PUERTOS, C.B **N.I.F.:** E-06061436

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLANUEVA, 25

LOCALIDAD: 06228 HORNACHOS

HECHOS: Carecer de señalización un acotado de caza, a ambos lados de un camino de uso público, camino denominado "Los Puertos y Herrera".

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/344

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ REMEDIOS CASATEJADA **D.N.I.:** 08.834.269

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASAS PREFABRICADAS, 2 CUESTAS DE ORINAZA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar usando artes prohibidas (redes).

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-20, en relación con art. 57.32

SANCIÓN: Multa de 602,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/365

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO JIMÉNEZ CRUZ **N.I.F.:** 80.074.645

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URBANIZACIÓN PREFABRICADAS, 2

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Practicar el deporte cinegético de la caza con perros de persecución, en época de veda, en coto privado sin autorización de su titular y sin la correspondiente licencia.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o día hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 900,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/380

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE LUIS DELGADO MUÑOZ **D.N.I.:** 80.058.239-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA CATALINA, 21

LOCALIDAD: 06630 PUEBLA DE ALCOCER

HECHOS: Cazar sin llevar la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89-1.

SANCIÓN: Multa de 61,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
